

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

4806 *Resolución núm. 1151, de fecha 10 de Octubre de 2017, sobre ampliación de oficio del plazo de ejecución de las obras incluidas en el Plan Provincial de Cooperación para Obras y Servicios de Competencia Municipal 2015.*

Decreto

Visto el Informe-propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén y cuyo contenido se transcribe literalmente:

“Informe- propuesta que se elabora por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales, atendiendo la petición realizada por el Sr. Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de proponer resolución de ampliación de oficio del plazo de ejecución de las obras incluidas en el Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios de competencia municipal de 2015 y, a tal efecto,

Exponen:

Por Acuerdo núm. 2 del Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria 6/2015, de 21 de mayo de 2015, se aprobaron las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2015, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 100, de 27 de mayo de 2015.

El Acuerdo conllevó la concesión de subvención a los municipios incorporados al Plan conforme sus solicitudes de participación. Además, Al acuerdo estableció las normas reguladoras o de gestión para el desarrollo y ejecución de este instrumento de cooperación municipal, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento de cooperación municipal de la Diputación Provincial de Jaén, fijando, en su apartado sexto, como plazo de finalización de las obras hasta el 1 de noviembre de 2016.

Mediante Resolución de la Sra. Presidenta Accidental de la Diputación núm. 1071, de 13 de septiembre de 2016 (BOP núm. 182, de 21 de septiembre de 2016), se resolvió ampliar de oficio el plazo de ejecución de las obras o inversiones incluidas en este Plan por un año más, esto es, hasta el 1 de noviembre de 2017, ello de acuerdo con lo autorizado por las normas reguladoras del Plan.

Por el Sr. Diputado-Delegado de Infraestructuras Municipales se nos ha instado, considerando las actuaciones pendientes de finalizar, las peticiones interesadas por los responsables municipales sobre ampliación del plazo de ejecución, así como la naturaleza

de este instrumento de cooperación, que se amplíe el plazo para la ejecución de las obras incluidas en el Plan Provincial del año de 2015 por un año más, siendo efectiva para todas aquellas actuaciones que no se le haya concedido una ampliación de plazo distinta y esta fuera más amplia, agotando así la prórroga de dos años que el apartado sexto del Acuerdo de aprobación de las obras del Plan de Cooperación establece.

El Acuerdo de aprobación del Plan Provincial de Cooperación para el 2015, en su punto sexto, establece la posibilidad de ampliar el plazo de ejecución de las actuaciones incorporadas a este Plan, recogiendo en su apartado primero, párrafo segundo, lo siguiente:

“No obstante, se podrá conceder prórroga de ejecución que no podrá rebasar en su conjunto dos años desde la fecha prevista para la terminación, cuya justificación será apreciada por la Diputación Provincial de Jaén. En el supuesto de prórroga, el plazo para presentar la documentación justificativa de la ejecución será de un mes a contar desde la finalización del nuevo plazo concedido”.

Ante lo expuesto y en virtud del lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y los puntos sexto y noveno del Acuerdo de aprobación del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal del 2015, se propone al Sr. Presidente de Diputación Provincial la adopción de lo siguiente:

Primero: Ampliar de oficio del plazo de ejecución de las obras o inversiones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de 2015, siendo el nuevo plazo hasta el 1 de noviembre de 2018 y el de justificación hasta el 1 de diciembre de 2018 para aquellas actuaciones que no se les haya concedido específicamente otro plazo distinto y este fuera más amplio.

Segundo: Notificar la presente Resolución a los Ayuntamientos interesados y publicarlo en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la web de la Diputación Provincial de Jaén.

Tercero: Este acuerdo no es susceptible de recurso alguno, de conformidad con el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y los puntos sexto y noveno del Acuerdo de aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicio de competencia municipal del 2015:

DISPONGO:

Primero: Resolver de conformidad con el Informe-Propuesta expuesto.

Jaén, a 10 de Octubre de 2017.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.